

E 56518/2025



RESOLUCION EXENTA N°: 01120



MAT.: Declara Admisibilidad de postulaciones presentadas en el Concurso "Programa Noche Digna, componente 2; Centros Temporales para la superación, año 2025, para la región de Los Lagos"

PUERTO MONTT, 15 JUN 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, y su modificación; en la Resolución Exenta N°217 de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, asigna recursos para la ejecución del Programa Noche Digna.

2° Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención, conectadas con la red de protección social.

3° Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N°068, de 2024, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024, y mediante la Resolución Exenta N°061, de 2025, aprobó la aplicación de dicho Manual para el año en curso, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

4° Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 9° de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N°1/19.653, los contratos administrativos se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley, agregando que el procedimiento concursal se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen el contrato. En este mismo sentido, el artículo 23 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, establece que el concurso y el convenio serán obligatorios para seleccionar a una institución privada, en calidad de ejecutor de recursos o programas públicos, salvo que la ley expresamente señale lo contrario.

5° Que, el inciso segundo de la Glosa N°11 de dicha asignación indica que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.

6° Que, en razón de lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0698 del 26 de junio de 2025, llama a "CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN 2025, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS" (en adelante e indistintamente, el "Concurso").

7° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales cuenta con los recursos para el presente Concurso, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°557 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

8° Que, por su parte, la Subsecretaría de Servicios Sociales por medio de la Resolución Exenta N°60, de 2025, y su modificación, ambas de este origen, delegó en los secretarios regionales Ministeriales el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, en el ámbito de su respectiva región, así como suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

9° Que, el numero 8 de las Bases Administrativas y técnicas del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2; Centros Temporales para la superación, año 2025, para la Región de Los Lagos", señala que la admisibilidad de las postulaciones recibidas en el predicho concurso sería verificada por una comisión conformada por tres integrantes designados por la Secretaria Regional Ministerial, de los cuales al menos dos(2) deberán ser funcionarios (as) con responsabilidad administrativas o, en su defecto, tener la calidad de Agente Público.

10° Que, el día 07 de julio de 2025, a través de Resolución exenta N°01083 el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Los Lagos, designó Comisión proceso de Admisibilidad y Evaluación del Concurso Programa Noche Digna, Componente 2; Centros Temporales para la superación año 2025, para la Región de Los Lagos, según disposición en el punto 8 de las referidas bases, la que quedó constituida por Marcelo Campos Brito, funcionario contrata, Alex Cordone Monsalves, funcionario de planta, Johanna Morales Fuentealba, funcionaria Contrata.

11° Que, el día 15 de julio de 2025, en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, se analizó la admisibilidad de las propuestas presentadas al concurso "Programa Noche Digna, componente 2; Centros Temporales para la superación, año 2025, para la región de Los Lagos"; realizado el examen de admisibilidad de los dos (2) postulantes para el Programa, se constató que los dos (2) cumplen con los requisitos establecidos en las bases y pueden ser objeto de evaluación y adjudicación, lo que quedó establecido en el acta levantada por la comisión designada para tal efecto.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE, admisibles las postulaciones en el concurso "Programa Noche Digna, componente 2; Centros Temporales para la superación, año 2025, para la región de Los Lagos"; de acuerdo con la siguiente tabla:

Dispositivo	Capacidad	Tiempo de ejecución	Comuna	Monto Dispositivo	Oferente	RUT
Casas Compartidas	12	12 meses	Puerto Montt	\$46.800.000	Municipalidad de Puerto Montt	69.220.100-2
Centro de día	20	12 meses	Quellon	\$65.000.000	Municipalidad de Quellon	69.230.700-3

ANÓTESE, ARCHIVESE Y COMUNÍQUESE.



ENZO JARAMILLO HOTT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
LOS LAGOS

EJH/ACM/ VSV/mcb

Distribución:

- Oficina Nacional Calle
- Encargado Regional Calle.
- Oficina de partes.



Acta de Admisibilidad

“Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación 2025, para la Región de Los Lagos”.

En Puerto Montt de Chile, a 15 de julio de 2025, siendo las 15:00 hrs. en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Decima Región N°480, se elabora la presente Acta de Admisibilidad de los antecedentes presentados al “Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para Personas en Situación de Calle 2025, región de Los Lagos”.

Este Comité está conformado por los siguientes profesionales, quienes cumplen funciones en la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos,

- | | |
|--------------------------------------|--------------------|
| 1.- Sr(a) Alex Cordone Monsalves | R.U.N 09.429.139-9 |
| 2.- Sr(a) Johanna Morales Fuentealba | R.U.N 14.080.789-3 |
| 3.- Sr(a) Marcelo Campos Brito | R.U.N 15.400.069-0 |

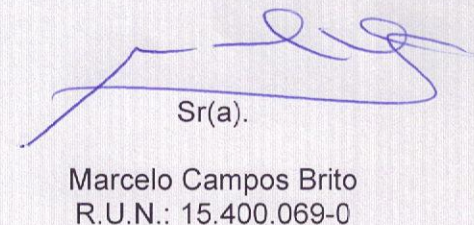
En cumplimiento con lo establecido en las Bases del “Concurso Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para Personas en Situación de Calle 2025, para la región de Los Lagos”. Se informa que habiendo realizado la revisión de dos(2) antecedentes, dos (2) de ellos cumplen con los requisitos establecidos en las referidas bases y pueden en consecuencia ser objeto de evaluación y selección por parte de esta SEREMI:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Tiempo de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Casas Compartidas	12	12 meses	Puerto Montt	\$46.800.000	Municipalidad de Puerto Montt	69.220.100-0
Centro de día	20	12 meses	Quellon	\$65.000.000	Municipalidad de Quellon	69.230.700-3

Firman en señal de aceptación:


 Sr(a)
 Alex Cordone Monsalves
 R.U.N.: 09.429.139-9


 Sr(a).
 Johanna Morales Fuentealba
 R.U.N.: 14.080.789-3


 Sr(a).
 Marcelo Campos Brito
 R.U.N.: 15.400.069-0

En Puerto Montt, a 15 de julio de 2025.



ES3890/2025,



REF: Designa Comisión Evaluadora para Concurso Programa Noche Digna, Componente N° 2: Centros Temporales para la Superación para Personas En Situación de Calle, Año 2025, para la Región de Los Lagos.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01083

Hoy se resolvió lo que sigue:

PUERTO MONTT, 07 JUL 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°068, de 2024, que aprueba Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación Programa Noche Digna 2024 y en la Resolución Exenta N°61, 2025, que aplica para el año 2025 el referido Manual, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N°060, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que indica en los (as) Secretarios (as) regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia para la ejecución del Programa Noche Digna, y su modificación; en la Resolución Exenta N°217 de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Bases administrativas y técnicas tipo para los concursos regionales del programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2025" y sus anexos, correspondiente a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y en la Resolución N°36, de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, los Centros Temporales para la Superación para Personas en Situación de Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria y personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

Que, debido a lo anterior, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante la Resolución Exenta N°0698 de 26 de junio de 2025, viene en llamar al **Concurso Programa Noche Digna, Componente N° 2: Centros Temporales para la Superación para Personas En Situación de Calle, Año 2025, para la Región de Los Lagos**, en adelante e indistintamente el concurso.

Que las bases administrativas y técnicas de este concurso exigen una Comisión ad-hoc para la evaluación de admisibilidad y posteriormente evaluación técnica de las propuestas que se presenten.

RESUELVO

1° NOMBRESE comisión evaluadora para el proceso de Admisibilidad y de Evaluación del **Concurso Programa Noche Digna, Componente N° 2: Centros Temporales para la Superación para Personas En Situación de Calle, Año 2025, para la Región de Los Lagos**, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 0698 de 2025 de la Subsecretaría de Servicios Sociales a los siguientes profesionales:

Marcelo Campos Brito	RUT 15.400.069-0
Alex Cordone Monsalves	RUT 09.429.139-9
Johanna Morales Fuentealba	RUT 14.080.789-3

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ENZO JARAMILLO HOTT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE LOS LAGOS

EJH/VSV/ACM/mcb
Distribución:

- Encargado Programa - Seremi DSF Región de Los Lagos.
- Coordinador Administrativo - Seremi DSF Región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes, - Seremi DSF Región de Los Lagos.

DECLARACIÓN JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo JOHANNA MORALES FUENTEALBA, Cédula Nacional de Identidad N° 14.080.789-3, designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso **"PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2025, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS"** declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

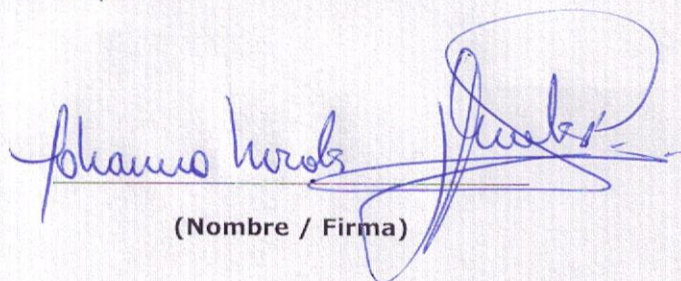
Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el concurso referido.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo la calidad de cónyuge, conviviente civil, ni soy pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, ni tengo hijo o hija en común con cualquiera de los postulantes, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de las instituciones postulantes, incluyendo a los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el proceso concursal, ni tampoco comparto despacho profesional ni estoy asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato;
- b) No tengo interés personal en el proceso, ni mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, en el proceso concursal en el que estoy participando ni en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ni soy administrador de sociedad o entidad interesada, ni tengo cuestión litigiosa pendiente con algún interesado del proceso concursal;
- c) No tengo amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente;
- d) No he trabajado, ni prestados servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en alguna de las instituciones postulantes, durante los dos años inmediatamente anteriores contados desde mi designación;
- e) No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el procedimiento concursal en curso;
- f) En el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta;
- g) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;

- h) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón de mi cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza;
- i) Denunciaré, con la debida prontitud a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones.

Firma en señal de aceptación:


(Nombre / Firma)

Puerto Montt, 14 de Julio de 2025.

(Lugar/ fecha)

DECLARACIÓN JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo ALEX BENJAMIN CORDONE MONSALVES, Cédula Nacional de Identidad N° 9.429.139-9, designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso **"PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2025, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS"** declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el concurso referido.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo la calidad de cónyuge, conviviente civil, ni soy pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, ni tengo hijo o hija en común con cualquiera de los postulantes, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de las instituciones postulantes, incluyendo a los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el proceso concursal, ni tampoco comparto despacho profesional ni estoy asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato;
- b) No tengo interés personal en el proceso, ni mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, en el proceso concursal en el que estoy participando ni en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ni soy administrador de sociedad o entidad interesada, ni tengo cuestión litigiosa pendiente con algún interesado del proceso concursal;
- c) No tengo amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente;
- d) No he trabajado, ni prestados servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en alguna de las instituciones postulantes, durante los dos años inmediatamente anteriores contados desde mi designación;
- e) No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el procedimiento concursal en curso;
- f) En el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta;
- g) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;

- h) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón de mi cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza;
- i) Denunciaré, con la debida prontitud a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones.

Firma en señal de aceptación:



ALEX CORDONE MONSALVES

Puerto Montt, 14 de Julio de 2025

DECLARACIÓN JURADA
CONFLICTO DE INTERESES:

Yo MARCELO ERDWIN CAMPOS BRITO, Cédula Nacional de Identidad N° 15.400.069-0, designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso **"PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2025, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS"** declaro lo siguiente:

Que procederé con honestidad, imparcialidad y equidad en la ejecución de las tareas que me sean encomendadas, proponiendo la adjudicación, deserción o inadmisibilidad de las ofertas, en conjunto con el resto de los integrantes de la respectiva comisión a través de un informe de evaluación.

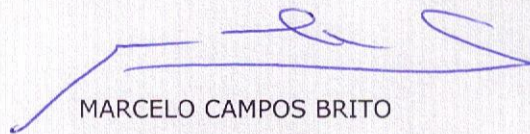
Asimismo, declaro que no me afecta ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades que contempla la normativa legal y reglamentaria vigente, que pueda afectar mi participación en el concurso referido.

En lo específico, declaro que:

- a) No tengo la calidad de cónyuge, conviviente civil, ni soy pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, ni tengo hijo o hija en común con cualquiera de los postulantes, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de las instituciones postulantes, incluyendo a los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el proceso concursal, ni tampoco comparto despacho profesional ni estoy asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato;
- b) No tengo interés personal en el proceso, ni mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, en el proceso concursal en el que estoy participando ni en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ni soy administrador de sociedad o entidad interesada, ni tengo cuestión litigiosa pendiente con algún interesado del proceso concursal;
- c) No tengo amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente;
- d) No he trabajado, ni prestados servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en alguna de las instituciones postulantes, durante los dos años inmediatamente anteriores contados desde mi designación;
- e) No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el procedimiento concursal en curso;
- f) En el evento que un conflicto de interés se hiciese patente con posterioridad a la publicación del concurso, me abstendré de participar en la comisión, poniendo en conocimiento de mi superior jerárquico la implicancia que me afecta;
- g) Guardaré estricta confidencialidad respecto a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación y hasta la notificación pública del respectivo acto de adjudicación, deserción o inadmisibilidad de la postulación, a fin de asegurar la integridad del procedimiento Concursal;

- h) No solicitaré, haré prometer o aceptaré, en razón de mi cargo o función, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza;
- i) Denunciaré, con la debida prontitud a la autoridad competente, los delitos o hechos que pudieren constituir faltas administrativas o infracciones disciplinarias, en especial aquellas que contravengan el principio de probidad administrativa, de las que tome conocimiento en el ejercicio de mis funciones.

Firma en señal de aceptación:



MARCELO CAMPOS BRITO

(Nombre / Firma)

PUERTO MONTT A 14 DE JULIO DE 2025

(Lugar/ fecha)